Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 079/11 de fecha 27 de setiembre de 2011

RESOLUCIÓN N° 079-012/11

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 08/11 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA PUESTO SANITARIO DEL IPS EN LA LOCALIDAD DE CAAZAPÁ" BAJO LA MODALIDAD ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCTN/N° 59/07.

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 1980/11 de fecha 20 de setiembre del 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración el antecedente referente a la "Locación de Inmueble para Puesto Sanitario del IPS en la Localidad de Caazapá";

La solicitud de la Dirección de Hospitales del Área Interior a través del Memorando GS/DHAI/N° 1245/2011 de fecha 24 de junio de 2011;

CONSIDERANDO: Lo previsto en el Art. 4° de la Resolución MH/SSEAF/UCTN/N° 59/07 de fecha 6 de febrero de 2007 "por el cual se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la Modalidad de Verificación Directa para la Locación de Bienes Inmuebles, establecida en el Art.44° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", en el marco del requerimiento de "Locación de Inmueble para Puesto Sanitario del IPS en la Localidad de Caazapá";

Que, por Memorando GS/DHAI/N° 1245/2011 de fecha 24 de junio de 2011, la Dirección de Hospitales Área Interior solicita el inicio de los trámites inherentes al pedido de Locación de Inmueble para el Hospital Regional de Caazapá, debido a que en el mes de setiembre del presente año, está previsto el inicio de los trabajos de ampliación y remodelación del Hospital Regional de Caazapá, por lo que es necesario prever de antemano la locación de un inmueble que sirva de [illegible] al centro hospitalario citado. Cabe mencionar que este pedido de locación se realiza considerando las observaciones contenidas en el informe elaborado por el Departamento de Administración de Inmuebles – Dirección de Infraestructura, el cual fue analizado por esta Dirección, dando su parecer favorable. Asimismo se adjunta la nota de la Dra. Paola Irazusta, Directora de Hospital Regional de Caazapá, de fecha 24 de junio de referente a su solicitud de alquiler del inmueble del Sr. Alipio Benítez porque cuenta con infraestructura necesaria para que en él funcione el Hospital de la referencia" (sic);

Que, se acompaña al memorando GS/DHAI/N° 1245/2011, copia autenticada de los documentos próbatorios respecto a la titularidad de los derechos de propiedad del Locador, así también, el informe técnico de verificación del inmueble realizado por la Sección Registro y

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 079-012/11

Tasación a través del Departamento de Administración de Inmuebles dependiente de la Dirección de Infraestructura, por Nota Interna ADI/AD1/ N° 032/2011, del 11 de [illegible] de 2011;

Que, según misiva de fecha 11 de agosto de 2011, el Sr. Alipio Benítez R[illegible] en calidad de propietario, presentó su oferta de alquiler de inmueble, siendo el pre[illegible] alquiler de G. 6.000.000.- (Guaraníes seis millones);

Que, la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Art. [illegible] pone: "Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fu[illegible]tario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sui[illegible]al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a l[illegible]a antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.";

Que, en atención a que el canon mensual d[illegible]ueble que se pretende arrendar para el funcionamiento de un Puesto Sanitario del I[illegible]endiente de la Dirección de Hospitales del Área Interior no supera los 1.000 Jornale[illegible]nos Legales, conforme al método dispuesto en la resolución MH/SSEAF/UCNT/N° 5[illegible] responde la modalidad de Adjudicación Directa.;

Que, la Unidad Operativa de Con[illegible]nes, considera por Dictamen N° 124/2011 de fecha 12 de setiembre de 2011, que s[illegible]entran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalid[illegible]a Adjudicación Directa establecidos en la Resolución MH/SSEAF/UCNT/N° 5[illegible] habiéndose dado cumplimiento a los mismos, se acompañan todas las documentaci[illegible]probatorias requeridas, adjuntos a los antecedentes del presente procedimiento;

Que, la pres[illegible]ntratación corresponde a un periodo de 12 (doce) meses, desde la suscripción [illegible]trato;

Que, [illegible]dimiento ha sido incluido en PAC bajo el N° de ID 223794, Locación de Inmueble par[illegible]o Sanitario del IPS en la Localidad de Caazapá, mediante reprogramación, según [illegible] de la Unidad Técnica de Contrataciones obrante en el Memorando DBS/TC N° [illegible]/2011, de fecha 26 de agosto de 2011, la reprogramación fue comunicada a la DNCP a [illegible]avés de la Nota PR/DBS N° 1103/10 de fecha 25 de agosto de 2011;

Que, de conformidad al Memorando DFI/DPR/PR2/N° 007779/2011 de fecha 01 de setiembre de 2011, de la Sección Ejecución y Control Presupuestario dependiente del Departamento de Presupuesto, informó que la Locación de Inmueble corresponde ser imputada al Sub-Grupo 250

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

"Alquileres y Derechos" del Programa 2 "Asistencia Médica General" y cuenta con certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N° 000001496/2011;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Autorizar el llamado para la "Locación de Inmue[illegible]a Puesto Sanitario del IPS, en la Localidad de Caazapá", de conformidad a lo [illegible]to en el Art. 44 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y la Resolu[illegible]H/SSEAF/UCTN/N° 59/07, por el periodo de 12 (doce) meses, desde la sus[illegible] del contrato.----------

2°) Disponer que se proceda a la invita[illegible]nforme a lo establecido en la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario 21.909/0[illegible] Decreto Modificatorio 5174/05, y a su difusión a través del Sistema de Inform[illegible]de Contrataciones Públicas (SICP), así como en la Página Web del Instituto d[illegible]sión Social.----------

3°) Comunicar a quienes [illegible]ponda y archivar.----------

SC/vd.

FDO: DR. LUIS ALBE[illegible]PEZ GONZÁLEZ. PRESIDENTE.
DR. JOSÉ DISNAR[illegible]ZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELL[illegible]NG. HUGO CATALDO FERNANDEZ. MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN [illegible] DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

016-016/AD
17/III/2011
Draft circulated

28/12/2011
Res. 138-016/10
Bureau
Stopped